



Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

PÓLIZA DE FIANZA

Lugar: HEROICA NOGALES , SONORA A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2025

Fianza No. 2607766-0000

Fiado: PAULINA ARZATE VERDUGO

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

Monto: \$ 85,176.63

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

Ochenta y Cinco Mil Ciento Setenta y Seis Pesos 63/100 M.N.

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025

DOMICILIO DEL FIADO: LOS APACHES 250 , LUIS DONALDO COLOSIO, C.P. 84066, NOGALES, SONORA, MÉXICO

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: AVENIDA OBREGÓN NÚMERO 339, COLONIA FUNDO LEGAL, NOGALES, SONORA

LIBERTY FIANZAS, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS HACEMOS CONSTAR POR MEDIO DE ESTE DOCUMENTO, QUE LA FIANZA NUMERO 2607766-0000 QUE EXPEDIMOS POR LA CANTIDAD DE \$70,710.03 (SON: SETENTA MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 03/100 M.N.)

ANTE: MUNICIPIO DE NOGALES, SONORA.

PARA GARANTIZAR POR LA ING. PAULINA ARZATE VERDUGO. QUEDA MODIFICADO EN LOS SIGUIENTES RUBROS: AUMENTADA EN LA CANTIDAD DE \$14,466.60 (SON: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) PARA QUEDAR EN UN TOTAL DE \$85,176.63 (SON OCHENTA Y CINCO MIL, CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 63/100M.N.), SEGÚN CONVENIO ADICIONAL DE OBRA PÚBLICA No. MNS-AD-JL03/25-A1 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2025 CON UNA VIGENCIA DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2025 Y A CONCLUIRLOS EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2025. EXCEPCIÓN HECHA DE DICHA MODIFICACIÓN SUBSISTIRAN INALTERADOS LOS DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE EXPEDIDA LA FIANZA ORIGINAL. ESTE ENDOSO ES CONJUNTO, SOLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA OTORGADA PARA EL CONTRATO ORIGINAL.=FIN DE TEXTO=

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página www.libertyfianzas.com, en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo validaciondefianzas@libertyfianzas.com

LÍNEA DE VALIDACIÓN: dX9Dcdd


Maria Monserrath Amarillas Noriega

MWXPsqZT5RTBD6JsWZiF8q/1n1ksrREgP4KH+5CEQwhKPkAZ0ldCa2VasiMQngIE4h+018ca2Pt+6lvshuKWvff5syl/WI6vB8sS
Mi2OP9PaQxaHIYjNDphy7cCyB0gdUH/k3EM1WE0zRgT6Px9HwolwgEzSWo/CrmDGs2fAis2QcbC+V9Ulr7qkzx6g1SA9jdlJy49EJ
mJN/DHnfv5po38N/9+H4O0mWHFCs1ki5zLRQZRTvi7tAQQRb+Z8Xkx09ddjtviy19+ueHY117ZXNGfrGUwwq/tvlczK mzYTHwvEtOyvl
YMizbyj2bJw79vgkEHvj/Fa1wqtkRGZOT





Liberty Fianzas S.A. de C.V.

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col. Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

Autorizado por la SHCP

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web www.libertyfianzas.com
En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2015, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página www.libertyfianzas.com y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ARTÍCULOS

OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas, Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.